

RAD (2019-065): DECLARATIVO REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA DE INMUEBLE RURAL (CGP)
DEMANDANTE: ELEUTERIO ACEVEDO GONZALEZ (c.c.17.115.965), JULIETA RUEDA DE ACEVEDO (c.c.41.373.115).
APODERADO: DR. JOSE LEONARDO VILLARREAL SANCHEZ.
DEMANDADOS: JAVIER LOPEZ BAUTISTA (CC. 91.464.767) y LEIDY KATHERINE LOPEZ ALVAREZ (c.c. 1.100.893.248)

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el Auxiliar de Justicia (perito topógrafo) presentó su dictamen. Provea. Rionegro (S), julio 27 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Rionegro (S), julio veintisiete de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que el Auxiliar de Justicia (perito topógrafo) presentó su dictamen el día 16 de julio de 2020, constante de (21) folios; lo procedente ahora es dar cumplimiento al art. 5º, numeral 7º de la Ley 1274 de 2009, que remite al art. 228 del C.G.P.

En consecuencia se ordena correr traslado del dictamen a las partes por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación en estados de la presente providencia, para los efectos previstos en el art. 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

1



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ